

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION
 CDH/RQM/FDA
 03-03-2009

EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA
 DECRETO N° 219

MINISTERIO DEL INTERIOR
 26 MAY 2009
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 02 ABR 2009
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 VISTO: Estos antecedentes; y

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 12 MAYO 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 4556 de fecha 02 de agosto de 2006 del Ministerio del Interior, se rechazó, con abandono del país, la solicitud de Permanencia Definitiva del extranjero de nacionalidad peruana, Segundo Juvencio RISCO FERRER, por registrar una orden de captura vigente; b) Que, conforme a Oficio Ordinario N° 3257 de fecha 08 de marzo de 2006 de la Policía Internacional, el extranjero registra, conforme a INTERPOL, una orden de captura vigente por Tráfico lícito de Drogas, a solicitud del Segundo Tribunal Correccional, sala Penal, de Huaraz, Ancash; c) Que, mediante Oficio Ordinario N° 5408 de fecha 12 de abril de 2006 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se citó a dicho extranjero con el objeto de recabar antecedentes de su país sobre dicha denuncia, sin que hasta la fecha éste haya concurrido a dar cuenta de lo solicitado; d) Que, conforme a Minuta N° 82 de fecha 03 de marzo de 2009 del Oficial de Enlace de la Policía Internacional con el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, el extranjero registra, como último movimiento migratorio, una entrada al país de fecha 25 de noviembre de 2005, por lo que no ha dado cumplimiento a la medida de abandono dispuesta en su contra y e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2 y 3, 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2 y 3, 142 bis inciso cuarto, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, Segundo Juvencio RISCO FERRER, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 21.830.700 - 0.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

DIC
 13-5-09
 TOMADO RAZON
 19 MAYO 2009
 Contralor General
 de la República

REPUBLICA DE CHILE - BOJILLAS
 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)
 JORGE CLAISSAC SCHNAKE
 Subsecretario del Interior
 8499972